

Fwd: REQ 112612 Fwd: URGENTE-OFFICIO N° 0375/2023, N° 0376/2023 Y N° 0377/2023
PROCESO 110014003026-2021-00899-00

Ivan Dario Rodriguez Pinzón <ivan.rodriguez@keralty.com>

Vie 10/03/2023 14:04

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (254 KB)

REQ 112612.pdf;

Doctora

JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Respuesta Oficio No. 0377/2023

REF: PROCESO VERBAL -Responsabilidad Civil Extracontractual No.
11001400302620210089900 DE MARTHA LUCIA HERNANDEZ
RODRIGUEZ c.c. 51944214, JOSE AUGUSTO TAMARA HERNANDEZ c.c.
1023910540 y ASTRID LILIANA TAMARA HERNANDEZ c.c. 1023952925
contra GREIDY JOHANNE MARTINEZ FINO c.c. 1022985085,
CONSORCIO EXPRESS S.A.S. nit. 900365740-3 y COMPANIA MUNDIAL
DE SEGUROS S.A. nit. 860037013-6

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

Bogotá D.C., marzo de 2023
REQ 112612-23

Doctora
JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Proceso rad. 11001-31-100-30-2023-00024-00, Oficio No. 0377/2023

Respetada doctora Quiroz,

En atención al requerimiento de la referencia, a través del cual le solicita a la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., copia de la historia clínica relacionada con molestias de tipo óseo de la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 51944214, informamos que, en relación con servicios médicos de tipo óseo, es decir de ortopedia, con Clínicas Colsanitas no tiene atenciones.

En todo caso, en el evento de haber tenido atenciones ante otro Prestador de Servicios de Salud, se debe tener en cuenta que el artículo 13 de la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, establece:

“La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución...” Subrayado por fuera del texto.

Lo anterior, en atención a que las EPS dentro del Sistema General de la Seguridad Social en Salud no fungen directamente como prestadores de servicios de salud, sino que contratan Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) para que sean estas las que asuman directamente los servicios requeridos. Así las cosas, salvo que la prestación médica haya sido asumida en una IPS propia, la EPS no es la que custodia la historia clínica de sus afiliados o de la información relativa a su salud.

Por lo tanto, es la IPS que eventualmente prestó el servicio: (i) quien cuenta con dicho documento y (ii) la llamada a atender su solicitud. Por lo que, es preciso que el requerimiento en asunto se remita al prestador.

De esta manera, se da respuesta al requerimiento de la referencia, quedamos atentos a cualquier información adicional que necesite, evento en el cual con mucho gusto será atendida y podrá ser remitida al buzón electrónico: notificajudiciales@keralty.com. Cordialmente,



OLGA VIVIANA BERMUDEZ PERDOMO
Representante Legal para Asuntos Judiciales
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.
Proyectó: Iván Darío Rodríguez Pinzón - Abogado Entes de Control

GIN-IQ202200015959 MARTHA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Notificaciones Soat <notificacionessoat@segurosmondial.com.co>

Mié 22/03/2023 7:45

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Cordial saludo:

Adjunto remitimos comunicado de respuesta a su reclamación, para radicar documentos adicionales, deben ser enviados al correo **seguros.mundialsc@iq-online.com**

Reiteramos nuestra disposición del servicio.

Servicio al Cliente
Seguros Mundial

Este mensaje electrónico es generado de forma automática, por favor no conteste este correo.

"Por favor no responder a esta dirección de e-mail ya que es destinada solo para envío de información y sus consultas no podrán ser atendidas."

Notificaciones Soat

(+571) 3274712 - 3274713
018000111935



Carrera 13A No 29-30 Local 101 Edificio Allianz
Bogotá, Colombia



notificacionessoat@segurosmondial.com.co



www.facebook.com/SegurosMundial



twitter.com/SegurosMundial

w.segurosmondial.com.co

Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

Bogotá D.C.; 22 de Marzo de 2023
GIN-IQ202200015959

Señor(a)
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.....S.....D
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio 0375/023
PROCESO: 11001400302620210089900

Respetado(a) señor(a):

Seguros Mundial en atención a lo solicitado mediante el oficio **0375/023** de fecha 02 de Marzo de 2023, informa:

Que por la póliza N° 17713051 que amparaba el vehículo de placas WDE381 con ocasión a los hechos presentados en accidente de tránsito del día 13 de mayo de 2018 en el que resultó afectada

- MARTHA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Se afectó el amparo por Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos, y se aprobó y pago de la siguiente manera:

SINIESTRO	PLACA	POLIZA	VLR APROBADO	AMPARO	RECLAMANTE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	312013	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
14-2018-1067869	WDE381	17713051	4416747	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	117700	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	45100	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	1836770	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	60232	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	45100	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	45100	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	45100	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	60300	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	45100	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	441081	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE
14-2018-1067869	WDE381	17713051	2291	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE

Ahora bien teniendo en cuenta que cada amparo de la cobertura SOAT cuenta con un el tope, para el amparo por gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos, está establecido en 800 salarios mínimos diarios legales vigentes para la fecha de ocurrencia del evento, cobertura que no fue totalmente agotada y que en total se pagó por el valor de \$7.472.634 pesos pagados a la entidad que presto el servicio médico a la víctima.

Del señor Juez,



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial
DCND.